



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

## ALERTA DIGEMID N° 057 - 2026

### PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO INCAUTADO EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado un establecimiento farmacéutico donde se almacenaba y comercializaba el siguiente producto falsificado:

DATOS DEL PRODUCTO FALSIFICADO				DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	FABRICANTE		
DALCYNVAX (clindamicina) 600mg/4mL solución inyectable caja x 25 ampollas	2093024*	09-2026	Laboratorio Farmacéutica Otarvasq S.A.C. / Perú	Producto farmacéutico incautado en acciones de control y vigilancia de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Diresa Ica, en el establecimiento farmacéutico Botica Farma Salud, ubicado en Calle Bolívar N° 534, distrito de San Andrés, provincia de Pisco.	ICA

(\*) El fabricante indica que el producto falsificado ha copiado el número de lote 2093024, que corresponde a un producto original.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de productos falsificados<sup>1</sup>, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 27 de mayo de 2026

<sup>1</sup>En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".